

30 de marzo de 2020  
**Circular OPLAU-6-2020**

Señores(as)  
Rectoría  
Consejo Universitario  
Vicerrectores (as)  
Decanos (as) de Facultad  
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directores (as) de Escuelas  
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales  
Jefes (as) de Oficinas Administrativas  
Presidente Federación de Estudiantes de la UCR

Estimados (as) señores (as):

De acuerdo con lo establecido en la Circular R-6-2020 de 17 de marzo de 2020, a partir del 30 de marzo se inicia la formulación del Plan Anual Operativo Institucional 2021 y su expresión financiera, por lo que se le solicita, muy respetuosamente, realizar las acciones necesarias para la elaboración del Plan-Presupuesto de la unidad a su digno cargo, con la finalidad de que lo remitan a esta oficina a más tardar el 30 de abril, de acuerdo con el Cronograma para el proceso de formulación, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N° 6350, artículo 5, del 13 de febrero 2020.

Tal y como lo menciona el Señor Rector, en la circular indicada anteriormente, considerando el contexto macroeconómico del país en general y la incertidumbre referente a los recursos que serán asignados al Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), es fundamental que las unidades prioricen sus requerimientos.

Los recursos que se asignan a las unidades en su proyecto Presupuesto Ordinario (flexible), no tendrán incremento para el 2021, de ahí la importancia de priorizar y de **justificar de forma concreta y clara** en el “proyecto presupuesto adicional al ordinario”, aquellas necesidades que la unidad considera se requieren para la atención de su actividad sustantiva. Esto con el objetivo de que, en el proceso de recomendación, la autoridad correspondiente, si fuera posible, cuente con justificaciones precisas, para la asignación de recursos adicionales, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Universidad.

Si dentro del presupuesto ordinario, la unidad requiere incluir las partidas de alimentos y bebidas y actividades de capacitación, deben presentar datos que justifiquen el gasto, puesto que forman parte de algunos de los egresos, que la Institución, considera necesario restringir.



## Circular OPLAU-6-2020

Página 2

Por otra parte, al igual que en años anteriores, para la captura, recopilación y consolidación de la información, se pone a su disposición el Sistema Institucional Plan-Presupuesto SIPPRES; al cual se puede acceder desde la página Web de la OPLAU o en el siguiente enlace: [sippresproyectos.ucr.ac.cr](http://sippresproyectos.ucr.ac.cr). Cabe destacar que dicho sistema requirió algunos cambios con el fin de actualizar y seguir las pautas dictadas por el Centro de Informática (CI), en cuanto a estándares de interfaz de usuario, así como a las nuevas tecnologías adquiridas por el CI en materia de base de datos y ambientes de servidores de aplicaciones. Entre las variantes más significativas están:

- ✓ El cambio de la interfaz o presentación de las pantallas de captura de la información, esto con el fin de agilizar el proceso y dar un mejor servicio.
- ✓ Además, se modificó la pantalla de vinculación entre los objetivos del proyecto con las políticas institucionales, de acuerdo con la estructura de las políticas institucionales, aprobadas por el Consejo Universitario para el periodo 2021-2025.

En la página Web de la OPLAU: <http://www.oplau.ucr.ac.cr>, se encuentran los siguientes documentos que le serán de utilidad para elaborar el plan-presupuesto:

- ✓ Guía para la Construcción de Indicadores del Plan Anual Operativo.
- ✓ Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- ✓ Presentación utilizada en las charlas de capacitación Plan Presupuesto y la ficha de indicador.
- ✓ Guía de conceptos para la formulación del Plan-Presupuesto y uso del catálogo de objetivos específicos, metas e indicadores en el SIPPRES.
- ✓ Link de acceso a los videos tutoriales para el uso del sistema informatizado SIPPRES.

Adicionalmente, como parte del compromiso de la Oficina para apoyar este proceso y con el objetivo de coadyuvar en la elaboración del Plan Anual Operativo de su unidad, y en respuesta a las condiciones generadas por la alerta sanitaria nacional y recomendaciones de los entes correspondientes; nos ponemos a su disposición para la atención de consultas y asesoría por medio de la figura del **asesor en planificación en línea**. Para tal efecto, en la página web de la OPLAU, encontrará una lista con el nombre y medios de contacto del asesor asignado a la unidad a su cargo. El funcionario le podrá apoyar en la construcción y revisión de objetivos, metas, indicadores, la expresión financiera del plan y en el uso del sistema de captura de información Web SIPPRES.

Es importante tomar en cuenta lo siguiente:

- ✓ El usuario para ingresar al Sistema, lo hace con su cuenta del portal universitario. Si usted no está registrado como autoridad de la unidad que representa, sírvase enviar la solicitud de activación al correo [oplau@ucr.ac.cr](mailto:oplau@ucr.ac.cr), indicando el nombre completo, unidad y su cuenta de correo institucional.



## Circular OPLAU-6-2020

Página 3

- ✓ Si se considera, por parte de la autoridad de la unidad, necesario incluir una nueva cuenta de usuario para acceder a dicho sistema, sírvase enviar la solicitud al correo [oplau@ucr.ac.cr](mailto:oplau@ucr.ac.cr), indicando el nombre completo del funcionario y su cuenta de correo institucional.
- ✓ Una vez concluida la formulación del plan-presupuesto favor enviarla al correo [oplau@ucr.ac.cr](mailto:oplau@ucr.ac.cr) en formato .pdf, junto con el oficio de remisión. Lo anterior tomando en consideración la situación a la que se enfrenta la Institución generada por la alerta sanitaria emitida para el país.
- ✓ En el caso de las unidades académicas que conforman facultades, deben hacer de conocimiento la solicitud de Plan - Presupuesto ante el Decanato respectivo, con el fin de que éste lo conozca, según los artículos 94, inciso p) y 106, inciso m) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Posteriormente el superior jerárquico será quién remita las solicitudes de las unidades a su cargo, tal y como lo describe el punto anterior.

Por otra parte, se deben considerar en este proceso los siguientes aspectos:

- ✓ Elaboración de metas en el “proyecto ordinario”: **para facilitar** la construcción de objetivos generales, objetivos específicos, metas e indicadores en el SIPPRES, se incluye un catálogo, en el cual se puede seleccionar los elementos antes descritos, de acuerdo con la actividad sustantiva de la unidad o bien se pueden incluir los que la unidad considere pertinentes (se adjunta instructivo).
- ✓ Proyectos de mantenimiento: con el propósito de fortalecer el uso eficiente de los recursos institucionales, los instamos a que cuando se formulen los proyectos de mantenimiento, se incluyan como máximo dos proyectos prioritarios para la unidad, puesto que, aunque las necesidades son ilimitadas los recursos son limitados. Es importante señalar que dentro de las prioridades se consideren aquellos proyectos que responden a la atención de la Ley 7600 (baños accesibles, reparación de aceras, rampas de acceso, entre otros), mantenimiento de vías de comunicación, proyectos urbanos (estaciones biosaludables, parqueos de bicicletas, pasos a cubierto, centros de acopio, pasamanos), cambio de cubiertas, pintura interna (en laboratorios, aulas, pasillos y auditorios), pintura externa de edificios, mallas, hojalatería, conversión de alumbrado a sistemas de ahorro energético, mantenimiento general de laboratorios, pasillos, aulas y auditorios (pintura, cielorrasos, pisos y sistemas eléctricos). Estas necesidades no deberán superar el monto de  $\text{¢}23\,867\,365.00$  (veintitrés millones ocho cientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y cinco colones sin céntimos). Todo lo anterior según lo dispuesto en el oficio VRA-1074-2020.
- ✓ Proyectos de seguridad: solamente podrán ser formulados aquellos proyectos de seguridad (cámaras de circuito cerrado de televisión, sistemas de alarmas, control de acceso de puertas, entre otros) que cuenten con el estudio técnico por parte de la Unidad de Seguridad Electrónica de la Sección de Seguridad y Tránsito. Es necesario que, en el momento de la formulación, se incluya el número de oficio de referencia de dicho estudio. Solamente se valorarán los proyectos que cumplan



Circular OPLAU-6-2020  
Página 4

con esta disposición. Este procedimiento y otras pautas se indican en la circular VRA-20-2017.

- ✓ Solicitud de equipo de transporte: con la intención de optimizar los recursos y estandarizar las solicitudes de este tipo de bien, en el SIPPRES se agregó un catálogo con las características de los vehículos (tipo, detalle y precio) que pueden solicitar las unidades según las observaciones de la Vicerrectoría de Administración. Son 14 tipos de vehículos que responden a las necesidades planteadas por las unidades ejecutoras.

Para finalizar, se insta a las unidades ejecutoras para que apliquen y fortalezcan las medidas que conlleven a procesos más eficientes y eficaces, que aseguren la adecuada ejecución presupuestaria.

Estamos en la mejor disposición de atender sus consultas, por medio de las extensiones 1155, 6286 o al correo electrónico [oplau@ucr.ac.cr](mailto:oplau@ucr.ac.cr).

Atentamente,

Licda. Carolina Calderón Morales  
Jefa

C. Archivo

\*Este documento deja sin efecto la Circular OPLAU-5-2020